**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-124/12**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO :**

El interés que genera en los alumnos los temas vinculados al diseño de aplicaciones web;

La importancia de mantener la información relativa al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación actualizada y accesible desde Internet de acuerdo a las decisiones de diseño tomadas anteriormente; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Diego C. Martínez es responsable desde el año 2003, de la organización de las páginas del sitio web del Departamento, extendiéndolo con nuevas prestaciones;

Que la tarea de mantenimiento del sitio web es técnicamente compleja y debe ser realizada por especialistas con el conocimiento particular de la organización del DCIC;

Que esta actividad brinda el marco de supervisión docente para que los alumnos avanzados de la carrera realicen proyectos en materias afines al tema y tesinas de carrera;

Que por resoluciones CDCIC-316/11 \*Expte. 3197/11 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva que surge de la restructuración aprobado por resolución CDCIC-242/11;

POR ELLO,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 27 de junio de 2012 por unanimidad

RESUELVE:

Art. 1º).- Establecer una asignación complementaria al Doctor Diego César MARTINEZ (Leg. 8746), para cumplir funciones de Profesor de proyectos y tesinas vinculadas al desarrollo de aplicaciones web para el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, entre el 01 de agosto de 2012 y el 15 de diciembre de 2012.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**Art. 3°).-** La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva efectuado por resolución CDCIC-316/11 \*Expte. 3197/11.-

**///CDCIC-124/12**

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.---------------------------------------------------------------